MUNICIPALIDAD DE LUQUE
COMITÉ EVALUADOR

INFORME DEL COMITÉ EVALUADOR DEL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 03/2022 - ID N° 414300 – PROYECTO DE UNIFICACION DE VEREDAS – TRAMO-1 – CON EXTENSION DE INSFRAESTRUCTURA PARA CICLOVIA – PLURIANUAL 2022 Y 2023----------

1. INTRODUCCION;

En la ciudad de LUQUE, República del Paraguay, a los 08 días del mes de setiembre del año dos mil veintidós, siendo las 10:30 horas, se reúnen en la Municipalidad de Luque, los Miembros del Comité de Evaluación designados por Resolución I.M. N° 6352/2021 de fecha 16 de noviembre de 2021: emite el presente informe previo estudio de las ofertas presentadas en el Marco del llamado a ***LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 03/2022 - ID N° 414300 – PROYECTO DE UNIFICACION DE VEREDAS – TRAMO-1 – CON EXTENSION DE INSFRAESTRUCTURA PARA CICLOVIA – PLURIANUAL 2022 Y 2023*** de acuerdo a las especificaciones y demás documentaciones inherentes al presente procedimiento.

2. ANTECEDENTES

a) PAC N°: ***414300***
b) Disponibilidad Presupuestaria: 1.000.000.000 (guaraníes mil millones).
c) Fecha de Publicación el SICP: 01-07-2022
d) Sistema de Adjudicación: Por total.
e) Capacidad Financiera: si aplica
f) Capacidad técnica y experiencia: Si aplica
g) Monto referenciales por Ítem: observado en el cuadro comparativo (adjunto en PDF).-.
h) Adendas: 2 (dos)
i) Resolución I.M. N° 6352/2021 de fecha 16 de noviembre de 2021 por la cual designa miembros del comité evaluador a los siguientes representantes; Un representante de la Representante de Dirección Solicitante, Un representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos, Técnico, Asesor o representante de alguna comisión

3. PRESENTACION Y ACTO DE APERTURA DE SOBRES

En fecha 12 de agosto del año 2022 a las 10:15 hs en la SEDE de la Municipalidad de Luque, sito en la calle Profesor Guillermo Leoz N° 411 casi callejón sin salida María Auxiliadora en la oficina de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, se reúnen funcionarios de la Dirección de la UOC, a los efectos de dejar sentado el acuerdo. Art° 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 y concordantes, se presentan los siguientes oferentes:

OFERENTE
MES INGENIERIA CON RUCN° 80019001-7
ESTERO GUAZU CON RUC° 80067516-9

Abg. Pablo Javier Pedroso Sanchez
Dirección de Gabinete
Municipalidad De Luque

Se hace mención a la Resolución N° 5695/2020 que dice – ARTÍCULO 30. Cantidad mínima de oferentes. En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado. Si en la segunda fecha prevista para la apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, se podrá proceder a una última prórroga, luego de lo cual la convocante abrirá y evaluará todas las ofertas presentadas, de conformidad lo dispuesto en los artículos 26 y 28 de la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones.

En este caso se ha presentado solo 2 (dos) oferentes.

4. OBSERVACIONES EN EL ACTO DE APERTURA

Se deja expresa constancia que el Artículo 57 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 establece que en el acto

Abog. María Victorina Jiménez D.
Jefa de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

Arq. Adrian Gonzalez
Dirección de Obras Públicas Municipales
Municipalidad De Luque

5. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL

5.1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.-

Este comité evaluador al procederá a verificar los legajos presentados por los oferentes, basándose en los siguientes artículos;

Art. 59.- Aclaración de oferta - del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecte de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los o 'rentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la Convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

Art. 60.- Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones - del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

*Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, **sin desviación, reserva u omisiones que***

*a) **Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios**, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o*

*b) **Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato**; o*

*c) **De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales**.*

***Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta**.*

Art. 61.- Documentos sustanciales del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

Serán considerados documentos de carácter sustancial:

*a. **El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados**;*

b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;

c. Los documentos que acrediten la existencia del Oferente;

d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;

e. Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

Art. 62 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

*Disconformidades, errores y omisiones - Siempre y cuando una oferta **se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones**, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.-*

Art° 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:

a) Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que **no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria***
2. *Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.*
3. ***Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato**.*
4. *Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.*
5. *En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.*

Abg. Pablo Javier Pedroso Sánchez
Dirección de Gabinete
Municipalidad De Luque

Abg. Marcelo Gonzalez
Dirección de Obras Públicas Municipales
Municipalidad De Luque

Abg. María Victorina Jiménez D.
Jefa de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

Art. 65.- Criterio de adjudicación. del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;
Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

a. ***Cumpla con las condiciones legales** y técnicas **estipuladas en el Pliego de bases y condiciones**;*
b. *Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato.*
c. *Presente el precio evaluado como el más bajo*

Por lo tanto:

Documento	**MES INGENIERIA CON RUCN° 80019001-7**	**ESTERO GUAZU CON RUC° 80067516-9**
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art° 40 de la ley N° 2051/03	***CUMPLE***	***CUMPLE***
Inciso a) Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del Art° 40	***CUMPLE***	***CUMPLE***
Inciso b) Verificación por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 de la Función Pública, aparecen en la base de datos del SNARH o bien de la Secretaria de la Función Publica	***CUMPLE***	***CUMPLE***

Conforme a los criterios de calificación establecidos en la base del llamado, se ha procedido a verificar si el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art° 40 incisos a) y b) de la Ley 2051/2003, en base al siguiente análisis:
En este sentido el comité manifiesta que se dio cumplimiento a la verificación de si los oferentes se encuentran dentro de las prohibiciones contenidas en el Art° 60 de la Ley N° 1626/00 de la Función Pública y en el Art° 40, inciso a) y b) de la Ley N° 2051/03, conforme a los datos que aparecen en el SINARH, no habiéndose asentado observación alguna, en razón de no haberse encontrado irregularidad en la situación de los oferentes u oferente con respecto a la adjudicación del presente llamado
Siguiendo con el proceso evaluativo pasamos a evaluar según análisis del punto a seguir próximo.

Se visualiza en el Sistema de Información de Contrataciones que los oferentes se encuentran habilitados.

6. ***PRECIOS OFERTADOS Y VERIFICACION DE POSIBLES ERRORES ARITMETICOS***

Cabe destacar que ambos oferentes presentan errores aritméticos en sus respectivas planillas, una vez corroborado el margen de preferencia y analizado su posicionamiento se le estaría solicitando las respectivas aceptaciones de cambio de monto.

Abg. Pablo Javier Ramos Sanchez
Dirección de Gabinete
Municipalidad De Luque

6.1. VERIFICACIÓN DE POSIBLES ERRORES ARITMÉTICOS:

De conformidad a lo dispuesto en el Art° 63 como se verifica más arriba y del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 – 2: Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. 3: Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. -

Abog. Gloria Victoria Jimenez D.
Jefa de Depto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntes Jurídicos
Municipalidad de Luque

Adrian Gonzalez
Dirección de Obras Publicas Municipales
Municipalidad De Luque

OFERENTE	**MONTO TOTAL OFERTADO + IVA (GS) VERIFICADO acta de apertura según planilla de precios - (Gs)**	**SI hay Error aritmético verificado se expone el monto correcto, y si no es cotejado se deja constancia, con N/A**
MES INGENIERIA S.A. **RUC 80019001-7** **LICITACIONES@MESINGENIERIA.COM**	*Gs. 1.600.191.744.- (guaraníes mil seiscientos millones ciento noventa y un mil setecientos cuarenta y cuatro)*	*Gs. 1.600.191.742.- (guaraníes mil seiscientos millones ciento noventa y un mil setecientos cuarenta y dos)*
ESTERO GUAZU CON RUC° 80067516-9 **Esteroguazu.sa@hotmail.com**	*Gs. 1.641.727.348.- (guaraníes mil seiscientos cuarenta y un millones setecientos veintisiete mil trescientos cuarenta y ocho)*	*Gs. 1.598.067.950.- (guaraníes mil quinientos noventa y ocho millones sesenta y siete mil novecientos cincuenta)*

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
COMITÉ EVALUADOR

Se remite adjunto el cuadro comparativo. CORREGIDO A LOS EFECTOS DE CONSTATAR EL ERROR.

6.2 AGRUPACION DE OFERTAS EN ORDEN DE NUMERICO DE MENOR A MAYOR

	OFERENTE	MONTO TOTAL OFERTADO + IVA (GS) VERIFICADO acta de apertura según planilla de precios - (Gs)
2	**ESTERO GUAZU S.A.** **RUC 80067516-9** **Esteroguazu.sa@hotmail.com**	***Gs. 1.598.067.950.-*** *(guaraníes mil quinientos noventa y ocho millones sesenta y siete mil novecientos cincuenta)*
3	**MES INGENIERIA S.A.** **RUC 80019001-7 LICITACIONES@MESINGENIERIA.COM**	***Gs. 1.600.191.742.-*** *(guaraníes mil seiscientos millones ciento noventa y un mil setecientos cuarenta y dos)*

Se procede a la APLICACIÓN del Margen de preferencia establecido en la Ley N° 4558/2011 – "Que establece el mecanismo de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones públicas. -

Según verificación realizada en la ventana de consultas habilitada por la Dirección General del Sistema de ventanilla única de Exportación (VUE), arroja el siguiente resultado. -

Se aplicará el margen de preferencia de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas;

POSICIONAMIENTO aplicado el margen de preferencia 40%	POSICIONAMIENTO aplicado el margen de preferencia 10%	OFERENTES	MONTO TOTAL OFERTADO + IVA (GS) VERIFICADO acta de apertura según planilla de precios - (Gs)	SI hay Error aritmético verificado se expone el monto correcto, y si no es cotejado se deja constancia, con N/A	APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERNCIA DEL (20%) – Ley N° 4558/2011 – modificado por POR LEY N° 6575/2020 Art.° 2 – 40%		APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERNCIA DEL (10%) – DECRETO N° 2992/2019 – Art° 64 inciso b)	
					MONTO DEL MARGEN (GS)	MONTO FINAL DE COMPARACION EN GS.-	MONTO DEL MARGEN (GS)	MONTO FINAL DE COMPARACION
1	1	**ESTERO GUAZU S.A. RUC 80067516-9 Esteroguazu.sa@hotmail.com**	***Gs. 1.641.727.348***	***Gs.1.598.067.950***	*beneficiado*	**Gs. *1.598.067.950***	*Beneficiado 159.806.795*	**Gs. 1.757.874.745**
2	2	**ANIBA SOCIEDAD ANONIMA RUC 80082123-8 licitaciones@aniba.com.py**	***Gs. 1.600.191.744***	***Gs. 1.600.191.742***	***beneficiado***	**Gs. *1.600.191.742***	***beneficiado***	***Gs. 1.600.191.742***

Observación; datos referenciales, ya que el Margen de preferencia Local - En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el Margen de este último.

Se menciona que en el portal del Ministerio de Industria y Comercio, figuran las empresas:

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Servicio	134861	414300	779057	VerCertificado	Autorizado,	18/07/2022 10:53:08	800675169	ESTERO GUAZU S.A.

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Servicio	135990	414300	784747	VerCertificado	Autorizado,	04/08/2022 08:43:17	800190017	MES INGENIERIA S.A.

Atendiendo a que las dos empresas cuentan con el Certificado de Origen Nacional y las mismas corresponden a empresas que trabajan en el Departamento Central, todas son beneficiadas por el margen de preferencia.

7. ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS CONFORME A LA RESOLUCIÓN N° 1890/2020 – ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS – Art.° 4

Se remite adjunto el CUADRO COMPARATIVO.
ESTE Comité solicitara aclaraciones en diferentes ítem de la planilla de oferta perteneciente a la empresa MES INGENIERIA, todo esto de acuerdo al posicionamiento final del margen de preferencia.

8. ANALISIS Y VERIFICACION DE DOCUMENTACIONES FORMALES

El comité procediendo con el acto de evaluación cumple lo establecido referente al Art° 63 – punto 3 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;
Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.
En este caso se procede a analizar en detalle al oferente RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L., que presenta el precio más bajo.

En este caso el oferente ESTERO GUAZU S.A.RUC 80067516-9 Esteroguazu.sa@hotmail.com SERA EL PRIMER oferente en ser analizado por este Comité, a razón de cumplir con los requisitos legales que requiere el Pliego de bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional en cuestión

Abg. Pablo Isaac Pelaez Sanchez
Dirección de Gabinete
Municipalidad De Luque

9.ANALISIS Y VERIFICACION DE DOCUMENTACIONES FORMALES

ITEMS	Documentos	ESTERO GUAZU S.A.RUC 80067516-9
1	*Formulario de Oferta ** *[El formulario de oferta y lista de precios serán generados electrónicamente y descargados del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente]*	cumple
2	*b) Garantía de Mantenimiento de Oferta* La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una declaración jurada de garantía de mantenimiento de oferta conforme al Decreto Reglamentario N° 2992/2019 – Art° 54 - Garantía de mantenimiento de oferta inciso b – punto 3 - En los procesos de contratación directa, la Garantía de Mantenimiento de Ofertas será extendida en formato de Declaración Jurada.-*	cumple
5	*Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social*	cumple
6	*Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar .*	cumple
7	*Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19*	cumple
8	*Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.*	cumple
9	*Certificado de cumplimiento tributario.*	cumple
10	*Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente .*	cumple
11	*Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 11 – Sección Formularios*	cumple

Abg. Mirna V. Ortiz Martinez D.
Jefa de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

Arq. Adrian Gonzalez
Dirección de Obras Publicas Municipales
Municipalidad De Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
COMITÉ EVALUADOR

12	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	cumple
13	Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.	cumple
12	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes	NO APLICA
	Capacidad financiera.	cumple
13	Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a [indicar el índice]. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. 2018, 2019 Y 2020 Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a [indicar índice]. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados 2018, 2019 Y 2020	Verificar punto – 11, expuesto el ratio
14	El oferente deberá incluir en su oferta una descripción preliminar del método de trabajo y cronogramas específicos, incluyendo gráficos y diseños. El cronograma de actividades deberá ser elaborado en base al diagrama de Gantt con el desarrollo de todos los ítems de trabajo, en el cual se indique la fecha de inicio, duración, porcentaje de ejecución previsto para cada mes y la fecha de terminación de los trabajos	CUMPLE
15	Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.	cumple
16	Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente.	cumple
17	Balance general de los años 2018, 2019 y 2020.-	cumple
	e) Experiencia general en obras	
18	• Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 50%. • El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.	cumple
	Experiencia específica en obras	
19	• Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos tres (3) contratos, durante los últimos diez (10) años, similares a las obras propuestas. • La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección Descripción de la Obra. • A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un 70% (setenta por ciento) por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio.	cumple
21	Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período 2018, 2019 y 2020 en las siguientes actividades clave: (construcciones civiles, y/o similares solicitado en el llamado)	cumple
22	Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. (experiencia gral. y específica)	cumple

Abg. Pablo Javier Pedroso Sanchez
Dirección de Gabinete
Municipalidad De Luque

Arq. Adrián Gonzalez
Dirección de Obras Públicas Municipales
Municipalidad De Luque

Abog. Mariano Antonio Jiménez D.
Jefe de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
COMITÉ EVALUADOR

23	Documento que avale la recepción definitiva de la obra.	cumple
24	La convocante requiere que las empresas oferentes demuestren la experiencia específica requerida, en los años 2018, 2019 y 2020, por considerar que las obras, requieren de experiencias favorables, manifestadas a través de los certificados de cumplimiento satisfactorio que deberán presentar los oferentes, de ésta manera demostrar suficiente experiencia para garantizar la correcta terminación de la obra.	cumple
	Capacidad en materia de personal	
25	Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras (Ingeniero civil o arquitecto) con 5 (cinco) años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares. El mismo deberá encontrarse en relación de dependencia con la empresa y con una antigüedad mínima de prestación de servicios profesionales de dos meses anteriores a la apertura de sobres.	cumple
26	Patente Profesional vigente del personal clave propuesto como Jefe o Superintendente de obras. 4.Copia de Título de Grado, del referido personal clave. 5.Carnet de habilitación del MOPC vigente del mismo. 6.Carta de compromiso y/o el documento que demuestre la relación con la firma oferente del personal clave propuesto como Jefe o Superintendente de obras. 7.Carta de compromiso y/o el documento que demuestre la relación con la firma oferente del capataz de obra y que asume el compromiso de permanecer en el sitio de obra. 8. Planilla de IPS donde se constate la nómina mínima de 10 (diez) personales de obras, con antigüedad mínima de 6 meses, anteriores a la apertura de sobres.	cumple
27	Capataz de Obras, con 5 (cinco) años de experiencia en obras de construcción, demostrado mediante currículo vitae y una carta de compromiso de permanecer en el sitio de obra.	cumple
28	Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato.	cumple
29	Referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio	cumple
	Capacidad en materia de equipos	
30	• Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: 1 Camión Volquete tipo tumba. 1 Camión de transporte liviano. 1 Motoniveladora. 1 Compactador Mecánico. 1 Mezcladora de hormigón. Herramientas menores varias (Andamios, escalera, carretillas, cucharas de albañil, baldes, pinzas, tenazas, martillos, etc.)para uso de acuerdo al tipo de obra a realizar. Equipos de seguridad personal(Cascos, botas, guantes, equipos de primeros auxilios, equipos de señalización luminosa, etc.) • Los equipos mínimos necesarios presentados por los oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.	cumple
31	Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	CUMPLE
32	FORMULARIO Nº 1 Composición de Precios Unitarios	cumple
33	FORMULARIO Nº 2 Experiencia General en Construcción	cumple
34	FORMULARIO Nº 3 Facturación Anual Media en Construcción	cumple
35	FORMULARIO Nº 4 Experiencia Específica en Construcción	cumple
36	FORMULARIO Nº 5 Situación Financiera	cumple
37	FORMULARIO Nº 6 Lista de personal propuesto para la obra	cumple

Abg. Pablo Javier Pedroso Sanz
Dirección de Gabinete
Municipalidad De Luque

Abg. Mario Victorino Villalba
Jefe de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad De Luque

Ing. Adrian Gonzalez
Dirección de Obras Públicas Municipales
Municipalidad De Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
COMITÉ EVALUADOR

38	***FORMULARIO N° 7*** ***Lista de Equipos***	***cumple***
39	***FORMULARIO N° 8*** ***Cronograma de Utilización de Equipos .....***	***cumple***
40	***FORMULARIO N° 9*** ***Compromisos Contractuales Vigentes***	***cumple***
41	***Aplicación de la Resolución N° 1890/2020 – ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS – JUSTIFICACION - Art° 4***	***Cumple***
42	***CERTIFICADO de VISITA del Lugar de la Obra.***	***Cumple***
43	***Sipe (Opcional)***	***Cumple***

9. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES O EN SU CASO INDICAR QUE NO SE REALIZARON ACLARACIONES;

Este comité deja constancia que realiza solicitud de aceptación de cambio de monto, de error aritméticos, en la planilla del oferente ***ESTERO GUAZU S.A.RUC 80067516-9*** todo esto mediante nota U.O.C.N° 183/2022 de fecha 01/09/2022.-

Nota U.O.C. N° 183 /2022

Luque, 01 de Setiembre de 2022

Señor:
ESTERO Guazú con RUC° 80067516-9
esteroguazu.sahotmail.com
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a objeto de aceptación y pedidos documentaciones, en el marco del **llamado LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 03/2022 - ID N° 414300 – PROYECTO DE UNIFICACION DE VEREDAS – TRAMO-1 – CON EXTENSION DE INSFRAESTRUCTURA PARA CICLOVIA – PLURIANUAL 2022 Y 2023**-considerando que el comité evaluador se encuentra en la etapa de evaluación, y que tales requerimientos urgen para seguir con el análisis pertinente, conforme al **Decreto Reglamentario 29.992 de Contrataciones Públicas:**

Solicitud de aceptación de cambio de monto de oferta, que en principio fue de 1.641.727.348 (guaraníes mil seiscientos cuarenta y un millón, setecientos veinte siete mil trescientos cuarenta y ocho) a 1.598.067.950 (guaraníes mil quientos noventa y ocho millones sesenta y siete mil novecientos cincuenta)

Sin otro particular, les saludo cordialmente.

Abg. Pablo Javier Pedroso Sa...
Dirección de Gabinete
Municipalidad De Luque

La empresa ESTERO GUAZU S.A.RUC 80067516-9 procede a responder la nota, en fecha 02/09/2022, remitiendo a la Unidad Operativa la aceptación correspondiente a lo solicitado cumpliendo así con lo establecido.

Asunción 02 de setiembre de 2022

Señores
MUNICIPALIDAD DE LUQUE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Presente

Me dirijo a Usted y donde corresponda en representación de la empresa **ESTERO GUAZU S.A con RUC N° 80067516-9**, en el marco del presente llamado a LICITACION **PUBLICA NACIONAL N° 03/2022 - ID N° 414300 PROYECTO DE UNIFICACIÓN DE VEREDAS - TRAMO 1 - CON EXTENSIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA CICLOVIA - PLURIANUAL 2022** con el fin de emitir nuestra **ACEPTACION DE CAMBIO DE MONTO solicitado en la NOTA UOC Nro. 183/2022** de fecha 01/09/2022.

Aprovechamos la ocasión para saludarlos muy cordialmente.

ESTERO GUAZU S.A.
RUC: 80067516-9

ARQ. VERONICA QUINTANA MARCELLI
PRESIDENTE DE ESTERO GUAZU S.A

Arq. Adrian Gonzalez
Dirección de Obras Publicas Municipales
Municipalidad De Luque

Abog. Mario Victorino Jiménez D.
Jefe de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

10. EVALUACIÓN CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA Y VERIFICACION CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

a). Análisis de capacidad Financiera del oferente:

El comité evaluador procede a realizar los análisis de los coeficientes de liquidez, endeudamiento y rentabilidad; resultando el siguiente cuadro:

ESTERO GUAZU S.A CONSTRUCTORA										
EMPRESA :		ESTERO GUAZU S.A.								
ACTIVO CORRIENTE 2018	PASIVO CORRIENTE 2018	RESULTADO	ACTIVO CORRIENTE 2019	PASIVO CORRIENTE 2019	RESULTADO	ACTIVO CORRIENTE 2020	PASIVO CORRIENTE 2020	RESULTADO	PROMEDIO	Resultado del analisis
399.120.214	7.179.474	56	2.176.969.784	425.841.174	5	461.827.407	2.724.594.269	0	20	cumple
PASIVO TOTAL 2018	ACTIVO TOTAL 2018	RESULTADO	PASIVO TOTAL 2019	ACTIVO TOTAL 2019	RESULTADO	PASIVO TOTAL 2020	ACTIVO TOTAL 2020	RESULTADO	PROMEDIO	Resultado del analisis
7.179.474	574.049.437	0,01	425.841.174	2.648.342.799	0,16	2.724.594.269	5.260.797.454	0,52	0,23	cumple
UTILIDAD - 2018			UTILIDAD - 2019			UTILIDAD - 2020			PROMEDIO	Resultado del analisis
25.476.112		-	1.568.180.176		+	800.000.000		+	780.901.355	cumple

11. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES;

Acta de Evaluación; De acuerdo al contenido al acta de apertura y la comprobación visual de los documentos obrantes en el expediente, se verifica efectivamente que el oferente ***"ESTERO GUAZU S.A.RUC 80067516-9"*** ha cumplido con la presentación de la documentación requerido en el PBC y las especificaciones técnicas.-

Atendiendo a lo dispuesto en el Art° 28 de la ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y de conformidad al Art° 65 del decreto reglamentario N° 2992/19 - la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya Oferta; a) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; b) Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato, por ende, luego del análisis realizado por el comité y conforme a todo lo ya plasmado en el presente informe , se concluye que el oferente ***"ESTERO GUAZU S.A.RUC 80067516-9"*** cumple satisfactoriamente con todo lo solicitado en el PBC, para ser adjudicado.-

Por tanto, en base a las consideraciones expuestas y de conformidad a los Art° 27, 28 y 34 de la Ley N° 2051/2003, recomienda la oferta presentada por el oferente ***"ESTERO GUAZU S.A.RUC 80067516-9"*** para su adjudicación de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60°, 62°, 63° y 65° del Decreto N° 2992/2019 y en los Arts. 27, 28 y concordantes de la Ley 2051/03. Es nuestro dictamen. Salvo mejor parecer. –

Por todo lo expuesto más arriba, el comité de evaluación con el acuerdo unánime de sus miembros, recomienda la **adjudicación**, según el siguiente cuadro;

Empresa Adjudicada	*Monto*
"ESTERO GUAZU S.A. CON RUCN° 80067516" Representante Legal: Arq. Verónica Quintana Marcelli Dirección: Ana Díaz N°1174 c/Proceres de Mayo Correo Electrónico: esteroguazu.sa@hotmail.com Celular: (0981) 453.049 Asuncion - Paraguay	***Gs. 1.598.067.950.-*** ***(guaraníes mil quinientos noventa y ocho millones sesenta y siete mil novecientos cincuenta)***

- Cabe destacar que este llamado es Plurianual, con un presupuesto de:

Abg. Pablo Javier Federico Sanchez
Dirección de Gabinete
Municipalidad De Luque

Arq. Adrian Gonzalez
Dirección de Obras Publicas Municipales
Municipalidad De Luque

Abg. María Victoria Jiménez D.
Jefa de Dpto. Asesoría Jurídica
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

ANEXO S-02-04

Municipalidad de Luque
R.U.C: 80006887-5
Telef: 642211

C.D.P N°: 81
Fecha de Emisión: 25/04/2022
Descripción de la Contratación: C.D.P. para Obras de Unificación de veredas.
Modalidad:
Entidad: Municipalidad de Luque

N° PAC 414300
AÑO: 2022

Unidad Presupuestaria																
Datos	PROG	SUBP	PROY	U.Ejec	S O G	FF	O F	Dpto	1 Presupuesto Vigente 2022	2 Plan Financiero 2022	3 Compromiso	4 Monto Pedido	5 Certificación Actual	6 Certificado Anteriores	7 = (5+6) Certificación Actual + Anteriores	8 = (2-7) Saldo del Plan Financiero Disponible
1	2	2	3	4	820	30	011	11	6.000.000.000	6.000.000.000	0	0	1.000.000.000	3.341.350.822	4.341.350.822	1.658.649.378
TOTAL CDP													1.000.000.000			

Director de Auditoria Interna
C.P. Germán Espinola
Director de Auditoria Interna
Municipalidad De Luque

Director de Administración y Finanzas
C.P. José R. Coronel Martínez
Director de Administración y Finanzas
Municipalidad de Luque

Responsable de Presupuesto
MIGUELINO G. PASTORE
Jefe de Dpto. de Presupuesto

Lic. Arnaldo Caona
Jefe de Departamento
Dirección de la U.O.C
Municipalidad De Luque

Recibido el 25-04-22

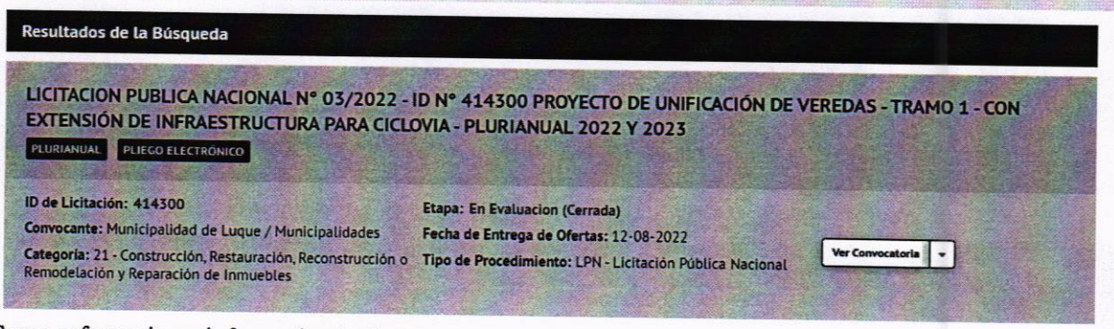

Resultados de la Búsqueda

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 03/2022 - ID N° 414300 PROYECTO DE UNIFICACIÓN DE VEREDAS - TRAMO 1 - CON EXTENSIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA CICLOVIA - PLURIANUAL 2022 Y 2023

PLURIANUAL | PLIEGO ELECTRÓNICO

ID de Licitación: 414300
Convocante: Municipalidad de Luque / Municipalidades
Categoría: 21 - Construcción, Restauración, Reconstrucción o Remodelación y Reparación de Inmuebles
Etapa: En Evaluacion (Cerrada)
Fecha de Entrega de Ofertas: 12-08-2022
Tipo de Procedimiento: LPN - Licitación Pública Nacional
Ver Convocatoria

Como referencia se informa lo siguiente;

Art. 58.- Confidencialidad del Decreto Reglamentario N° 2992/2019

No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la Resolución de Adjudicación cuando se trate de un solo sobre; y cuando se trate de dos sobres la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la Resolución de adjudicación.

En todos los casos se deberá preservar la no injerencia en los órganos de evaluación y decisión, garantizando la independencia de criterio.

Finalmente se eleva el presente a la Dirección de la U.O.C a los efectos señalados, siendo las 14:30 horas, se da por concluido el presente acto, suscribiendo todos sus miembros la presente acta y dictamen, en dos copias de un mismo tenor y a un solo efecto.

Arq. Adrian Gonzalez
Dirección de Obras Publicas Municipales
Municipalidad De Luque

Representante de Asuntos Jurídicos

Abg. María Victoria Ayala
Jefe de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

Representante de Dirección Solicitante

Abg. Nelly Ramírez Escobar
Municipalidad De Luque

Técnico, Asesor o representante de alguna comisión